



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 03.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2017 PARA “SEGUROS VARIOS”- PLURIANUAL-ID: 338.962.

Asunción, 05 de enero de 2018

VISTO: La Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”.

El Decreto N°6715 del 24 de enero de 2017, “Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016 que reglamenta la Ley N°5554/2016 vigente para el ejercicio fiscal 2017.

El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de fecha 26 de Diciembre de 2017, resultado de la Contratación LPN N° 08/17 “SEGUROS VARIOS”-PLURIANUAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio evaluado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el artículo 28 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y en uso de esas facultades ha dictaminado lo descrito más abajo:

Que en el Acta de Evaluación, se recomienda la adjudicación para “SEGUROS VARIOS”-PLURIANUAL, a la Empresa **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS por un monto total de Guaraníes Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte (Gs. 3.499.999.920)**, conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 y el artículo 63 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha expresado en el Dictamen VMAAT/DAL/N° 354/2017 que ...“ De conformidad a los fundamentos legales antes expuestos, es criterio de esta Dirección que el Proyecto de Resolución se halla ajustado plenamente a derecho en todos sus términos, no existiendo objeción legal alguna en cuanto a su forma, recomendándose su correspondiente suscripción por parte de la superioridad”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Adjudicar, el Llamado de “SEGUROS VARIOS”-PLURIANUAL, a la Empresa **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS** por un monto total de Guaraníes Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte (Gs.3.499.999.920), conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 y el artículo 63 del Decreto Reglamentario 21909/03.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato con la empresa mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Autorizar las erogaciones al objeto del gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, sujeto a la aprobación de la Ley y el Decreto de Presupuesto para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro